



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS Y LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL MISMO CUERPO, A CELEBRAR EN EL AÑO 2022, Y LA ELABORACIÓN DE LA LISTA DE INTERINOS PARA EL CURSO 2022-2023.

En relación con la presentación de la programación didáctica prevista en el artículo 24 de la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023, los tribunales, en el momento de la recepción, comprobarán que se cumplen los siguientes requisitos formales contenidos en las bases:

1. Extensión máxima de setenta hojas escritas por una sola cara, incluidos los materiales de apoyo y anexos, en tamaño UNE-A4.
2. Interlineado sencillo.
3. Letra tipo Arial de once puntos sin comprimir.
4. Portada de formato libre que contenga inexcusablemente los datos de identificación del aspirante (apellidos, nombre y DNI) y la especialidad por la que se presenta, así como curso al que va dirigida la programación en el caso de las especialidades del Cuerpo de Maestros. La portada no queda incluida en los setenta folios de la programación.
5. Índice del contenido de la programación o programa de intervención y en el que se relacione, inexcusablemente, la secuencia numerada y título de las unidades didácticas o unidades de actuación de que consta la misma. Se definirán, al menos, doce unidades didácticas o unidades de actuación.

Si el documento aportado no cumpliera estos requisitos, advertirán al aspirante y le permitirán corregir la programación dentro del plazo ordinario de entrega previsto o ampliándolo un máximo de dos horas. Los aspirantes adoptarán las previsiones necesarias para poder efectuar las modificaciones con rapidez. De no entregarse con las correcciones indicadas se procederá según lo previsto en el artículo 24.7 de la convocatoria.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN**

Víctor Javier Marín Navarro
(documento firmado electrónicamente)

